



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
SECRETARÍA GENERAL  
(Plaza del Carmen)

REG.MPAL.Nº

283

REG. AUT. N.º

D<sup>a</sup> MERCEDES LÓPEZ DOMECH, SECRETARÍA GENERAL DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

**CERTIFICO:** Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria, celebrada el día **veintiocho de diciembre de dos mil doce**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **1095**, literalmente dice:

**Aprobación definitiva de Innovación puntual del PEPRI Albaicín en Placeta de las Minas nº 1 y Cuesta María de la Miel 11 y 13. (Expte. 962/12).**

Se presenta a Pleno expediente núm. 962/2012 de Urbanismo, Obras y Licencias sobre Innovación puntual del Plan Especial de Protección y Reforma Interior Albaicín en Placeta de las Minas núm. 1 y Cuesta María La Miel núm. 11 y 13.

En el expediente obra informe propuesta del Jefe del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, de fecha 30 de noviembre de 2.012, visado por la Subdirectora y conformado por el Director de Urbanismo, en el que se hace constar que:

- La Innovación puntual del PEPRI Albaicín que nos ocupa, fue aprobada inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de febrero de 2012, y una vez cumplidos los preceptivos trámites de Información Pública, fue aprobada provisionalmente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de septiembre de 2012, en el que se dio cumplimiento a lo señalado en el informe emitido por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bienes Culturales de 28 de mayo de 2012, tras haber aportado el promotor nuevas fichas del Catálogo modificadas, tal y como consta en el informe del Adjunto a la Subdirección de Planeamiento de fecha 4 de septiembre de 2012.

- Posteriormente, se ha remitido el documento aprobado provisionalmente, a la Consejería competente en materia de cultura, habiéndose remitido informe favorable emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de fecha 8-11-12.

- Por su parte, también fue remitido el acuerdo de aprobación provisional a la Consejería competente en materia de urbanismo, a fin de que se emitiese el informe previsto en el artículo 31.2.C y 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, habiéndose recibido el día 29-10-12, sin que al día de la fecha se haya emitido informe alguno al respecto, por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 83.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y al no tratarse de un informe vinculante, se propone que prosigan las actuaciones.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

.....

Tras ello, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo y Obras, de fecha 18 de diciembre de 2.012, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.1.3ª y 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA- (BOJA nº 154, de 31/12/02), artículo 83.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre; en ejercicio de las competencias atribuidas en el



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
SECRETARÍA GENERAL  
(Plaza del Carmen)

apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 150 de 6-8-2012), el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad de los presentes:

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente la Innovación Puntual del Plan Especial de Protección y Reforma Interior Albaicín en Placeta de las Minas núm. 1 y Cuesta María La Miel núm. 11 y 13, redactada por el arquitecto Don Juan Manuel Barcos Murcia consistente en lo siguiente:

- Segregación parcelaria de la casa núm. 13 de Cuesta María la Miel, con una superficie de 67,50 m<sup>2</sup>, de la parcela sita en Placeta de las Minas núm. 1 (ref. catastral 7354301VG4175C0001IM), justificada en el documento técnico por un estudio histórico y la certificación registral que acreditan la independencia de dichas fincas.

- Modificación de la ficha de catálogo núm. 5-2-4 que se correspondía con Cuesta María la Miel 11 y 13, creándose dos nuevas la 5-2-4.a para Cuesta María la Miel 11 y la 5-2-4.b para Cuesta María la Miel 13, que quedan redactadas tal y como se recoge en el documento técnico que consta en el expediente.

**SEGUNDO:** Remitir el Certificado del acuerdo de aprobación definitiva y el Documento técnico completo, aprobado definitivamente, para que se proceda a su depósito tanto en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, como el de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de urbanismo, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

**TERCERO:** Una vez cumplimentado el punto anterior mediante su depósito, y se haya emitido la correspondiente Certificación Registral en el plazo de 10 días, según se recoge en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de la forma prevista en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y, artículos 40.3 y 41.1 de la LOUA.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a diez de enero de dos mil trece.

Vº Bº  
EL ALCALDE